



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000237-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000928-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000532-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000284-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 29 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 109 068 444,00 (Ciento Nueve Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del gobierno nacional para que mediante Resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, el numeral 12.2 del citado artículo, establece que dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficios N° D000175-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000187-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR sustenta y solicita al Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable para la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto total de S/ 3 305 140.00 (Tres Millones Trescientos Cinco Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Soles), correspondientes al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Oficio N° 1089-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable a la solicitud efectuada por el SERFOR para efectuar una reducción de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 3 060 678,00 (Tres Millones Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Memorando N° D000928-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR remite el Informe N° D000237-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto señala que la propuesta de reducción del presupuesto institucional cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; por lo que corresponde que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se autorice una modificación presupuestal reduciendo el Presupuesto Institucional del Pliego 165: SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 3 060 678.00 (Tres Millones Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), correspondiente a la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° D000532-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo propuesto y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, emita el acto resolutorio que autorice una modificación presupuestal reduciendo el presupuesto institucional del Año fiscal 2024 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 3 060 678,00 (Tres Millones Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, reduciendo el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 3 060 678,00 (Tres Millones Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO

PLIEGO 165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

REDUCCIÓN DEL MARCO: TIPO 007

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
UNIDAD EJECUTORA	:	003	FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ	
1.8.1.1.2.4	:		KREDINTANSTALF FUR WIEDERAUFBAU - KFW	3 060 678,00
TOTAL INGRESOS				3 060 678,00

=====

EGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	165	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	:	003	FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0130	COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO	:	2455355	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				3 060 678,00
TOTAL EGRESOS				3 060 678,00

=====